



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/1846

Montevideo, 4 de junio de 2010.-

RESOLUCION 243 ACTA 015

VISTO: la solicitud presentada por Tospil S.A. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 276/DFR/01 de 4 de setiembre de 2001 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Treinta y Tres y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2009 la autorización otorgada a Tospil S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Treinta y Tres.
- 2.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2009 la asignación a Tospil S.A. de la frecuencia radioeléctrica 163.025 MHz.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación y Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.